

Lanús, 30 de abril de 2013

VISTO, el expediente 1144/13, correspondiente a la 2º Reunión del año 2013 del Consejo Superior, y el expediente Nº 1945/12 de fecha 24 de julio de 2012, y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos, ha gestionado la suscripción de un Convenio Específico con la Federación de Docentes de las Universidades:

Que el citado Convenio tiene por objeto desarrollar capacitación gratuita cuyo programa se adjunta al citado Convenio, conforme se indica en el Anexo de cuatro (04) fojas que integra la presente Resolución;

Que este cuerpo, en su 2º Reunión del año 2013, ha analizado el citado Convenio, sin encontrar objeciones;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo Nº 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

#### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Delegar en el Rectorado de la Universidad Nacional de Lanús, la suscripción del Convenio Específico, entre la Federación de Docentes de las Universidades, y la Universidad Nacional de Lanús, conforme el proyecto que en un Anexo de cuatro (04) fojas forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.



# CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS Y LA FEDERACION DE DOCENTES DE LAS UNIVERSIDADES



Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, con domicilio en 29 de septiembre 3901, de la Ciudad de Lanús, representada para este acto por la Dra. Ana María Jaramillo, en su condición de Rectora, y en adelante denominada "UNLa.", por una parte; y la LA FEDERACION DE DOCENTES DE LAS UNIVERSIDADES, con domicilio en la Avenida Córdoba 2439 Piso 1° izquierda, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado para este acto por el Lic. Daniel Ricci, DNI 17.633.024, en su carácter de Secretario General, en adelante denominado "FEDUN", por la otra parte, y conjuntamente denominadas las "PARTES", disponen de común acuerdo, celebrar el presente CONVENIO ESPECIFICO, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERA: Las partes acuerdan, mediante el presente convenio desarrollar capacitación gratuita, cuyo programa se adjunta en el ANEXO I, dirigido a docentes de la UNLa.

SEGUNDA: La sede de realización del curso será en la UNLa.

TERCERA: El financiamiento deL curso de acuerdo al detalle en ANEXO I será con los fondos aportados por el Ministerio de Cultura y Educación asignados para la capacitación docente.

CUARTA: las tareas de dirección académica y las administrativas referidas a las actas de inscripción, asistencia, y evaluación estarán a cargo de la UNLa.

QUINTA: Podrán realizarse cambios de contenidos y de actividades de este curso, en función de necesidades y acuerdos entre FEDUN y la UNLa. Siempre que no impliquen excederse en los costos finales asignados al mismo.

SEXTA: En ocasión de este convenio los alumnos gozarán de una beca total de aranceles académicos.

SEPTIMA: La FEDUN se compromete a realizar la difusión y la convocatoria de aspirantes al

OCTAVA: La responsabilidad de garantizar las condiciones necesarias de las instalaciones y la provisión de los recursos didácticos para el desarrollo de las actividades docentes del curso corresponde a la UNLa.

NOVENA: Este Convenio Específico tendrá vigencia desde la firma del mismo hasta la finalización total de las acciones. Las partes se reservan el derecho de denunciarlo unilateralmente debiendo hacerlo en forma fehaciente con una antelación de sesenta (60) días.

DECIMA: Las partes se someten expresamente para interpretación y ejecución a la jurisdicción y competencia en la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativa Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyen domicilio legal en los mencionados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.

UNDECIMA: Este convenio se firma ad referendum de su ratificación por el Consejo Superior, como lo establece el Estatuto de la UNLa.

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Lanús a los ...días del mes de ... de 201....





CURSO DE CAPACITACIÓN DOCENTE Implementación de tecnologías de la información y la comunicación. Una mirada hacia la pedagogía de la virtualidad

#### Finalidad y Fundamentación.

La introducción de las NNTT (Nuevas Tecnologías) en la educación plantea un nuevo paradigma educativo. Una de las principales dificultades ha sido, sin embargo, el 'cómo' en la utilización de estas NNTT. Internet y luego la aparición de la Web 2.0. han presentado un numero de recursos y herramientas para la formación que han permitido, sobre todo, nuevas posibilidades de comunicación y socialización en todas sus dimensiones. Estas herramientas tecnológicas que otrora se consideraban de inclusión 'optativa' en el desarrollo de las actividades de formación, ya se encuentran integradas al quehacer cotidiano tanto de profesores como de alumnos y por ende se integran sin opción a la labor docente. Este curso introduce a los docentes a los conceptos y prácticas fundamentales en la utilización de NNTT en educación.

#### **Objetivos**

- Posibilitar el acceso al concepto de educación a distancia en el marco de las NNTT.
- Desarrollar una aproximación a las características de Internet y sus aplicaciones educativas.
- Conocer las características de la Web 2.0 y su utilización en educación superior.
- Abordar las características generales de los campus virtuales.
- Gestionar desde el rol docente campus virtuales de código abierto tales como Dokeos o Moodle.
- Facilitar la utilización de herramientas colaborativas tales como blogs y wikis.
- Repensar la mirada docente desde una perspectiva inscripta en la educación virtual.

#### Contenidos

Unidad 1. Características generales de la educación en entornos virtuales.



Los modelos pedagógicos en educación virtual. Evolución de Internet aplicada a la educación.

La Internet como recurso didáctico.

#### Unidad 2. Aproximación a una pedagogía de la virtualidad

Evaluación de plataformas de aprendizaje / campus virtuales.

Organización y gestión de programas de estudio en campus virtuales de código abierto.

El rol docente en la educación virtual.

#### Unidad 3. Virtualidad y Comunicación.

La Utilización de herramientas de comunicación sincrónica y asíncronica. La Web 2.0, características, herramientas y aplicaciones. Estrategias para la construcción de redes sociales de aprendizaje.

#### Unidad 4. Desarrollo del proyecto educativo en la virtualidad.

Utilización de blogs y wikis.

Herramientas de autoría.

Blended Learning (modelo mixto integrado).

Desarrollo de proyecto.

#### Bibliografía:

Barberá, Elena (2004). La educación en red. Editorial Paidós.

Buckingham, David (2008). <u>Más allá de la tecnología</u>. Editorial Manantial, Argentina.

Cabero Almenara, Julio (2007). <u>Nuevas Tecnologías Aplicadas a la Educación</u>. Editorial McGraw-Hill.

García Aretio, L. (2002). <u>Educación a distancia. De la teoría a la práctica</u>. Editorial Ariel, Barcelona.

García Aretio, Lorenzo (coord.) (2007). <u>De la Educación a Distancia a la Educación Virtual</u>. Editorial Ariel S.A., Barcelona.

Gutiérrez Martín, Alfonso (2003). *Alfabetización Digital, Algo más que ratones y teclas.* Editorial Gedisa, Barcelona.

Palamidessi, Mariano y otros (2006). *La Escuela en la Sociedad de Redes.* 

Editorial Fondo de Cultura Económica: Buenos Aires.

Rosenberg, Marc (2002). E-learning. Editorial McGraw Hill.

Financiamiento. 60hs.		
Honorarios Docentes	\$ 30.000,00	
Material Didáctico	\$ 15.000,00	
Gastos Varios (impresión de certificados, gastos administrativos para el funcionamiento	\$ 10. 659,00	



operativo, formularios, encuestas de evaluación)	
Plataforma virtual (Foros, biblioteca, blog, asistencia tutorial, sala de chat, videos)	
Total costos	\$61.659